

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TC - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900015925
Fecha de solicitud	03/07/2025
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	KENJI LOPEZ CUEVAS

Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>Por medio de la presente, y con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito solicitar la siguiente información:</p> <p>Número total de personas trabajadoras al servicio del Estado de Tabasco (incluyendo aquellas que laboran para los tres poderes del Estado, organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos estatales), que hayan solicitado y hecho uso del permiso con goce de sueldo otorgado para realizar estudios médicos preventivos de cáncer, conforme al decreto que reforma los artículos 7 fracción I, 46 fracciones XIV y XIX, y 129, y adiciona la fracción XX al artículo 46, todos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, publicado el 29 de mayo de 2024 en el Periódico Oficial del Estado.</p> <p>Dicha reforma tiene como finalidad otorgar, anualmente, un día de permiso con goce de sueldo a las trabajadoras y los trabajadores que lo soliciten, para acudir a realizarse estudios o análisis con el objeto de prevenir o detectar oportunamente algún tipo de cáncer, eliminando así una de las principales barreras para ello: la pérdida de ingresos por ausencia laboral.</p> <p>Solicito atentamente la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número total de personas trabajadoras al servicio del Estado de Tabasco que hayan hecho uso de este derecho desde el 30 de mayo de 2024 hasta la fecha de respuesta. 2. En caso de estar disponible, que la información se desglose por: <ul style="list-style-type: none"> o Sexo del solicitante o Dependencia o entidad pública a la que pertenece o Tipo de estudio médico realizado
Datos adicionales	
Medio de notificación	Correo electrónico

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20	22/08/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5	11/07/2025
Incompetencia	3	09/07/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia

03/07/2025 15:05:32 PM

Acuse de registro de solicitud de información pública

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900015925
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/157/2025
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/583/2025
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 22 de agosto de 2025.

CUENTA: Con el oficio TSJ/RH/1541/2025, signado por el Lic. Romualdo Díaz Vázquez Coordinador de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900015925**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900015925**, recibida el tres de julio de dos mil veinticinco a las quince horas con cinco minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: “...*Por medio de la presente, y con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito solicitar la siguiente información:*

Número total de personas trabajadoras al servicio del Estado de Tabasco (incluyendo aquellas que laboran para los tres poderes del Estado, organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos estatales), que hayan solicitado y hecho uso del permiso con goce de sueldo otorgado para realizar estudios médicos preventivos de cáncer, conforme al decreto que reforma los artículos 7 fracción I, 46 fracciones XIV y XIX, y 129, y adiciona la fracción XX al artículo 46, todos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, publicado el 29 de mayo de 2024 en el Periódico Oficial del Estado.

Dicha reforma tiene como finalidad otorgar, anualmente, un día de permiso con goce de sueldo a las trabajadoras y los trabajadores que lo soliciten, para acudir a realizarse estudios o análisis con el objeto de prevenir o detectar oportunamente algún tipo de cáncer, eliminando así una de las principales barreras para ello: la pérdida de ingresos por ausencia laboral.

Solicito atentamente la siguiente información:

1. El número total de personas trabajadoras al servicio del Estado de Tabasco que hayan hecho uso de este derecho desde el 30 de mayo de 2024 hasta la fecha de respuesta.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

2. En caso de estar disponible, que la información se desglose por:

o Sexo del solicitante

o Dependencia o entidad pública a la que pertenece

o Tipo de estudio médico realizado...(sic)...”. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/RH/1541/2025	Coordinación de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Tabasco	Lic. Romualdo Díaz Vázquez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Así lo acuerda, manda y firma, la Dra. Libertad Blanco Morales, Directora de la Unidad de
Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 22 de agosto de 2025, dictado en el
expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900015925. -----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, julio 11 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/530/2025

ROMUALDO DÍAZ VÁZQUEZ
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/157/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"...Por medio de la presente, y con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito solicitar la siguiente información:

Número total de personas trabajadoras al servicio del Estado de Tabasco ... que hayan solicitado y hecho uso del permiso con goce de sueldo otorgado para realizar estudios médicos preventivos de cáncer, conforme al decreto que reforma los artículos 7 fracción I, 46 fracciones XIV y XIX, y 129, y adiciona la fracción XX al artículo 46, todos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, publicado el 29 de mayo de 2024 en el Periódico Oficial del Estado.

Dicha reforma tiene como finalidad otorgar, anualmente, un día de permiso con goce de sueldo a las trabajadoras y los trabajadores que lo soliciten, para acudir a realizarse estudios o análisis con el objeto de prevenir o detectar oportunamente algún tipo de cáncer, eliminando así una de las principales barreras para ello: la pérdida de ingresos por ausencia laboral.

Solicito atentamente la siguiente información:

1. El número total de personas trabajadoras al servicio del Estado de Tabasco que hayan hecho uso de este derecho desde el 30 de mayo de 2024 hasta la fecha de respuesta.

2. En caso de estar disponible, que la información se desglose por:

o Sexo del solicitante

o Dependencia o entidad pública a la que pertenece

o Tipo de estudio médico realizado...(sic)..."



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **08 de agosto del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

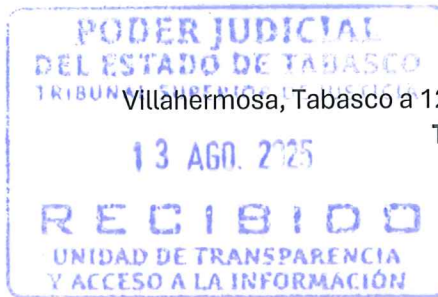
12:15 pm



C.c.p. Juan Pablo Rábago Contreras.- Oficial Mayor
C.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 ext. 4206 y 4646
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Villahermosa, Tabasco a 12 de agosto de 2025.
TSJ/RH/1541/2025.

**LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número TSJ/UT/530/2025, de fecha 11 de julio de 2025, recepcionado en la misma fecha, referente a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/157/2025, a la letra dice:

“... Por medio de la presente, y con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito solicitar la siguiente información:

Numero total de personas trabajadoras al servicio del Estado de Tabasco... que hayan solicitado y hecho uso del permiso con goce de sueldo otorgado para realizar estudios medicos preventivos de cáncer, conforme al decreto que reforma los artículos 7 fracción I, 46 fracciones XIV Y XIX, y 129, y adiciona la fracción XX al artículo 46, todos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, publicado el 29 de mayo de 2024 en el Periódico Oficial del Estado.

Dicha reforma tiene como finalidad otorgar, anualmente, un día de permiso con goce de sueldo a las trabajadoras y los trabajadores que lo soliciten, para acudir a realizarse estudios o análisis con el objeto de prevenir o detectar oportunamente algún tipo de cáncer, eliminando así una de las principales barreras para ello: la pérdida de ingresos por ausencia laboral.

Solicito atentamente la siguiente información:

1. *El numero total de personas trabajadoras al servicio del Estado de Tabasco que hayan hecho uso de este derecho desde el 30 de mayo de 2024 hasta la fecha de respuesta.*
2. *En caso de estar disponible, que la información se desglose por:*
 - o *Sexo del solicitante*
 - o *Dependencia o entidad pública a la que pertenece*
 - o *Tipo de estudio medico realizado...(sic)...*

Con fundamento en el artículo 6 párrafo séptimo y 76 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al respecto informo, que se llevó a cabo la revisión a los archivos documentales de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, y se obtuvo lo siguiente:

El numero de personas trabajadoras del Tribunal Superior de Justicia que han solicitado o hecho uso del permiso con goce de sueldo para realizar estudios medicos preventivos de cáncer, han sido **36 servidoras judiciales** en el periodo comprendido de Mayo 2024 a la fecha, así mismo se informa que son unicamente mujeres toda vez que el tipo de estudio médico realizado fue Mastografías para la detección del cáncer de mama.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ROMUALDO DÍAZ VÁZQUEZ
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS**



c.c.p. Juan Pablo Rábago Contreras Oficial Mayor Judicial
c.c.p. Archivo
GJJS/JPPM